

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.724/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR HACE SABER:

Que constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, de 22 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.3 y 75.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local así como el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar las siguientes asistencias de los miembros de la Corporación por su asistencia efectiva en los órganos

colegiados, conforme al siguiente detalle:

- Asistencias a sesiones de Pleno: 60 euros.
- Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas: 30 euros.
- Asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local: 80 euros.

SEGUNDO. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por su asistencia efectiva a los órganos colegiados.

TERCERO. Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el artículo 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera:

- Importe fijo: 50 euros al grupo político.
- Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.